



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00004-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, Febrero 18 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto calendado el 07 de febrero de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, representado legalmente por **JOSÉ JOAQUIN DIAZ PERILLA**, contra **CARLOS IVÁN DÍAZ MENDOZA**, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 025 del 22 de febrero de 2022.